



# *Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina en el Perú*

*Juan Altamirano del Pozo  
03 de Diciembre de 2005*

# *Aspectos Históricos de la Acreditación*

- *60's*
  - \* *I Seminario Nacional de Educación Médica.*  
*Ica del 6 al 11 de Julio de 1964.*  
→ *Tema: “Requisitos Mínimos para una Escuela de Medicina”.*
  - \* *IV Seminario Nacional de Educación Médica.*  
*Huampaní del 7 al 10 de marzo de 1968.*  
→ *Tema: Relaciones entre el Ministerio de salud Pública y las Facultades de Medicina. Tipo de Médico que forman las Facultades de Medicina y su adecuación a las necesidades nacionales.*
- *80's*
  - \* *Seminario “Requisitos mínimos para los programas académicos de medicina Humana”.*  
*Lima del 10 al 14 de Setiembre de 1980.*
  - \* *I Seminario Taller “Autoevaluación (Análisis prospectivo) de las Facultades de Medicina en el Perú” .*  
*Lima del 9 al 11 de Octubre de 1985.*
- *90's*
  - \* *Seminario de Acreditación de Facultades de Medicina.*  
*Arequipa del 5 al 7 de diciembre de 1992.*

# *Necesidad de una Ley de Acreditación?*

- *Esfuerzo multi-institucional por garantizar la educación medica con estándares mínimos.*
- *Evaluación continua para el avance y desarrollo de las Facultades o Escuelas de Medicina*
- *Necesidad de racionalizar el número de Facultades o Escuelas de Medicina*

# *Dispositivos Legales*

- *Ley N° 27154. Ley que Institucionaliza la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina. El Peruano el 11 de julio de 1999.*
- *Decreto Supremo 005-2000-SA. Reglamento de la Ley N° 27154. El Peruano el 28 de diciembre de 2000.*
- *Decreto Supremo N° 002-2005-SA. Modifica los Artículos 5°, 9° y 10° del Reglamento de la Ley No 27154. El Peruano, 12 de Enero de 2005.*

# *Dispositivos Legales*

- *Resolución Suprema 013-2001-SA. Estándares Mínimos para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina. El Peruano 8 de Enero de 2001.*
- *Resolución Suprema 252-2001-SA. Estándares Mínimos para evaluación previa a la creación de una Facultad o Escuela de Medicina Humana en Universidades con autorización de funcionamiento definitivo. El Peruano 24 de Julio de 2001.*
- *Resolución Suprema N° 004-2003-SA. Actualización de los Estándares Mínimos para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina. El Peruano 7 de Agosto de 2003.*

# *Dispositivos Legales*

- *Resolución Ministerial N° 411-2001-SA. Designa a la Asociación Peruana de Facultades de Medicina ASPEFAM como institución asesora y de apoyo a CAFME*
- *Resolución Ministerial N° 752 –2001–SA. Designa a la Academia Nacional de Medicina como institución asesora y de apoyo a CAFME. 12 diciembre 2001.*
- *Resolución Ministerial N° 412 –2001–SA. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud y la Asociación Peruana de Facultades de Medicina ASPEFAM.*
- *Resolución Ministerial N° 196-2002-SA. Manual de Procedimientos de CAFME. 23 de Enero de 2002.*

# *Ley N° 27154*

## *Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina*

*D.S. N° 005-2000-SA  
Reglamento de Ley N° 27154*

*D.S. N° 002-2005-SA. Modifica los  
artículos 5°, 9° y 10° del reglamento de la  
Ley N° 27154.*

*R.S. N° 013-2001-SA  
Estándares Mínimos de Acreditación*

*R.S. N° 252-2001-SA. Estándares mínimos  
para la evaluación de nuevas Facultades.*

*R.S. N° 004-2003-SA. Actualización de los  
estándares mínimos para la acreditación.*

*R.M. N° 411-2001-SA. Asesoría de ASPEFAM.*

*R.M. N° 752-2001-SA. Asesoría de la Academia  
Nacional de Medicina.*

*R. M. N° 412-2001-SA. ASPEFAM administra  
fondos.*

*R.M. N° 196-2002-SA. Manual de Procedimientos de  
CAFME.*

# *Miembros de CAFME*

*Ley N° 27154, Ley que Institucionaliza La Acreditación de Escuelas o Facultades de Medicina, Artículo 3°.- Componentes de la Comisión:*

*Representantes actuales:*

- ***Representante del Ministerio de Salud***  
*Dr. Juan de Dios Altamirano del Pozo - Presidente*
- ***Representante del Ministerio de Educación***  
*Mg. Zenón Depaz Toledo*
- ***Representante de la Asamblea Nacional de Rectores***  
*Dr. Cesar Torres Zamudio*
- ***Representante del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU)***  
*Dr. Antonio Valentín Ognio Bello*
- ***Representante del Colegio Médico del Perú***  
*Dr. Segundo Amador Vargas Guerra*
- ***Secretario Técnico***  
*Dr. Javier Torres Noriega*

*14 de Mayo de 2004*

*Ministro de Salud: Dra. Pilar Mazzetti Soler*

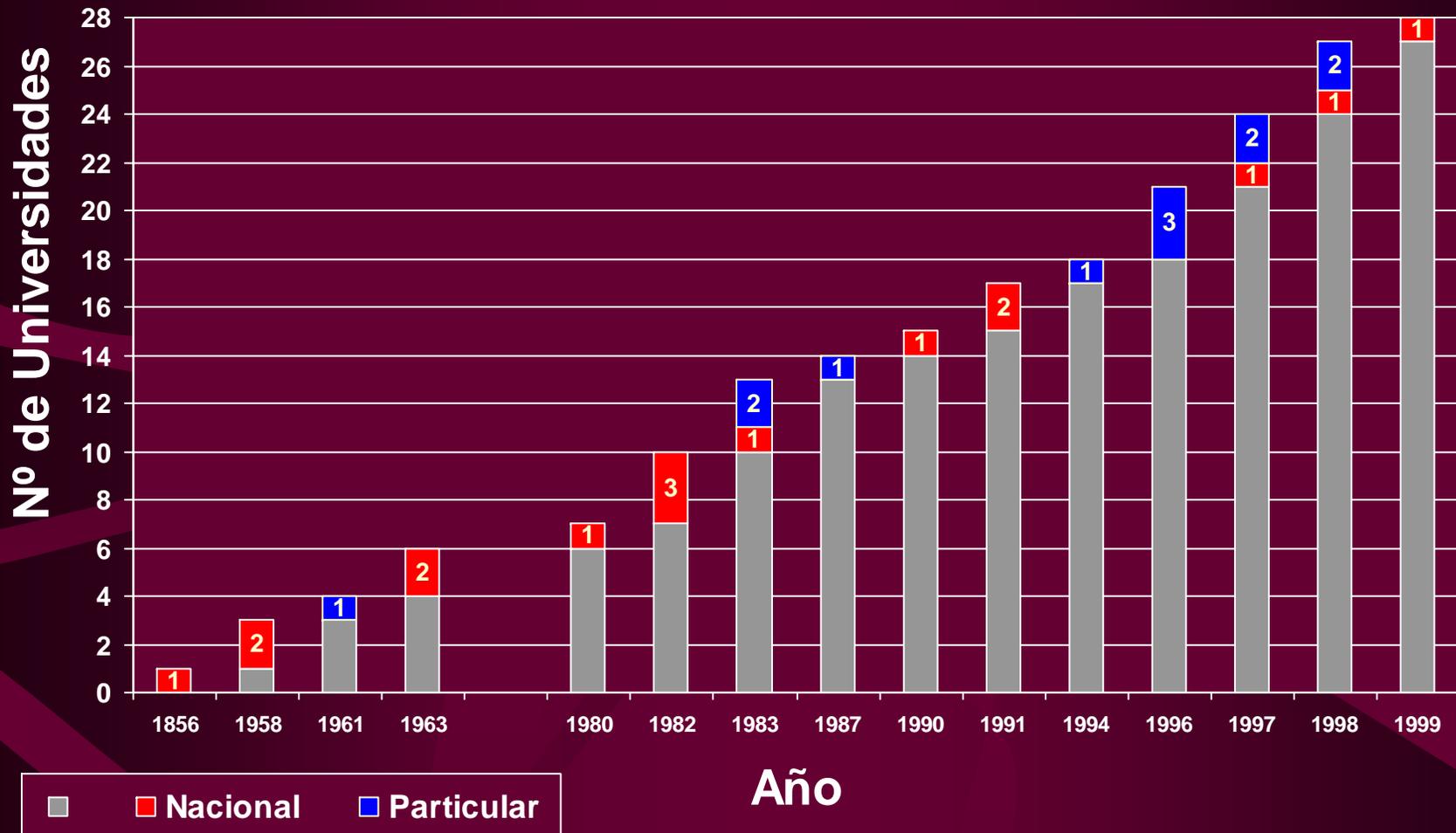
# *Verificadores CAFME*

- *Primer curso de verificadores:*  
*Julio de 2001*  
*→12 graduados*
- *Segundo curso de Verificadores:*  
*Julio de 2003*  
*→ 28 graduados*

## *Código de Ética de los Participantes en los procesos de Verificación de (CAFME)*

- *Aprobado mediante Acuerdo N° 233-CAFME-RO111 tomado en la Centésimo Décimo Primera Sesión Ordinario del 10 de diciembre de 2002.*
- *Consta de 14 Artículos.*
- *Su objeto es puntualizar los deberes y obligaciones así como las normas de conducta de los verificadores en el desempeño de su función.*

# CRECIMIENTO NUMERICO DE FACULTADES O ESCUELAS DE MEDICINA



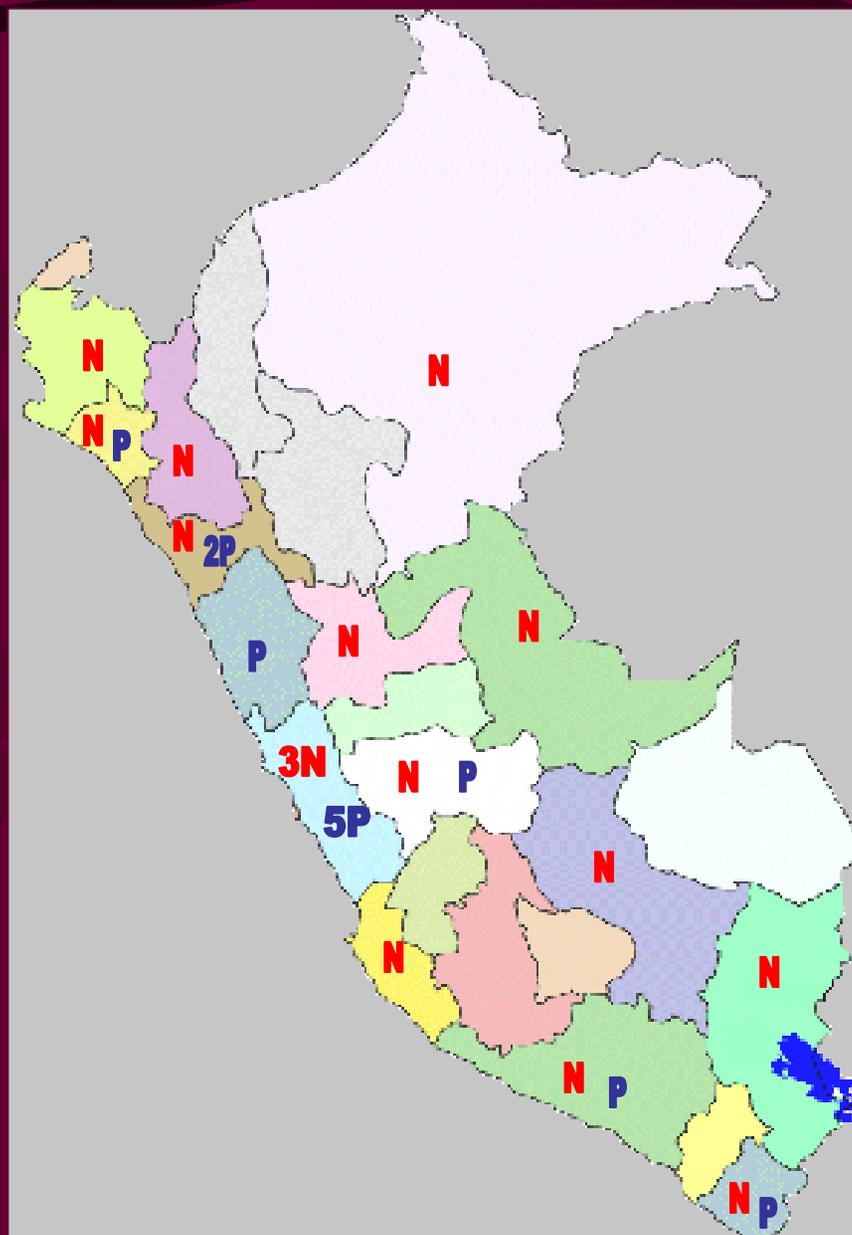
## 28 Facultades o Escuelas de Medicina a nivel nacional

- *Piura*                    *1 Nacional*
- *Lambayeque*        *1 Nacional*    *1 Privada*
- *La Libertad*        *1 Nacional*    *2 Privadas*
- *Ancash*                *1 Privada*
- *Lima*                    *3 Nacional*    *5 Privadas*
- *Ica*                      *1 Nacional*
- *Arequipa*            *1 Nacional*    *1 Privada*
- *Tacna*                 *1 Nacional*    *1 Privada*
- *Cajamarca*        *1 Nacional*
- *Huanuco*             *1 Nacional*
- *Junín*                  *1 Nacional*    *1 Privada*
- *Cusco*                *1 Nacional*
- *Puno*                   *1 Nacional*
- *Ucayali*              *1 Nacional*
- *Loreto*                *1 Nacional*

• *TOTAL de Facultades de Medicina :*

*16 Nacionales*

*12 Privadas*



# *Objetivos de CAFME*

- *Garantizar la calidad e idoneidad de la educación médica en el Perú.*
- *Mejoramiento permanente de la calidad educativa, revisando y elevando los estándares mínimos periódicamente.*
- *Incorporar a todas las Facultades o Escuelas de Medicina a su acreditación.*
- *Internalizar el proceso en la comunidad universitaria para dejar de ser una actividad solamente de las autoridades.*

# *Procedimiento de Acreditación*

- *Auto evaluación*
- *Visita de Verificación*
- *Emisión del Dictamen*
- *A los 2 ½ años, visita de verificación de mantenimiento de estándares mínimos para la acreditación.*
- *Si no los mantiene, se le concede hasta 3 meses para levantar las observaciones.*
- *Si no las levanta, se solicita a la Asamblea Nacional de Rectores, se suspenda el ingreso de nuevos alumnos, según la legislación vigente.*

# *Proceso de Evaluación*

- 1. Si la Facultad o Escuela de Medicina Cumple con los Estándares Mínimos para la Acreditación:*
  - a) Universidades con egresados:  
Se le otorga el Certificado de Acreditación por 5 años.*
  - b) Universidades sin egresados:  
Se le otorga un Certificado anual de Cumplimiento de Estándares de acuerdo al grado de desarrollo o implementación de la carrera.*
  - c) Universidades con autorización provisional:  
Se le otorga Certificado por 1 año (ámbito de CONAFU)*

# *Proceso de Evaluación*

2. *Si la Facultad o Escuela de Medicina no cumple con los Estándares Mínimos para la Acreditación:*
  - a) *Universidades con egresados:  
Se le otorga hasta 1 año de plazo para que realice el Proceso de Adecuación.*
  - b) *Universidades sin egresados:  
Se le otorga un plazo no mayor a 3 meses para que se adecue.*
  - c) *Universidades con autorización provisional:  
Se le otorga un plazo mayor a 3 meses para que se adecue (ámbito de CONAFU).*

# Proceso de Evaluación

3. *Si vencido plazo otorgado para la adecuación la Facultad o Escuela de Medicina no cumple con los Estándares Mínimos para la Acreditación:*
  - a) *Universidades con egresados:*
    - *Se procederá a revocar el Certificado de Acreditación expedido.*
    - *Se solicitará a la Universidad la suspensión de la inscripción de nuevos alumnos, mientras dure el proceso de adecuación.*
  - b) *Universidades sin egresados:*
    - *Se notificará a las entidades del Sector Salud – Sub-Sector Público que hayan suscrito convenios de cooperación docente asistencial, para que suspendan los campos clínicos otorgados.*
    - *Se solicitará a la Universidad la suspensión de la inscripción de nuevos alumnos mientras dure el proceso de adecuación.*
  - c) *Universidades con autorización provisional:*
    - *Se notificará a las entidades del Sector Salud – Sub-Sector Público, que hayan suscrito o suscriban convenios de cooperación docente asistencial, para que suspendan los campos clínicos otorgados.*

# *Estándares Mínimos para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina*

*Hasta el 2003*

- *10 Factores*
- *62 variables*
- *143 indicadores*

*A partir de 2004*

- *10 Factores*
- *65 variables*
- *154 indicadores*

*Situación del Cumplimiento De Estándares Mínimos  
De Acreditación  
(Agosto – Octubre 2001)*

- *De los estándares verificados en las primeras 7 Facultades o Escuelas visitadas: ninguna alcanzó el 100 % de cumplimiento*
  - *42.6 % no cumplieron*
  - *8.7 % Imposibilidad Material*
  - *48.7 % cumplieron*

# *Número de visitas Técnicas de Verificación realizadas por CAFME*

- *Año 2005*

- *04 Visitas correspondientes al año académico 2004*

*De los Estándares verificados:*

- *12.73 % no cumplieron*
- *13.75 % Imposibilidad Material*
- *73.51 % cumplieron*

- *12 Visitas de mantenimiento de estándares acreditados.*

*De los Estándares verificados : 4 no cumplieron los estándares*

- *14.71 % no cumplieron*
- *2.81 % Imposibilidad Material*
- *82.48 % cumplieron*

- *08 Visitas de adecuación años académicos 2002 y 2003*

- *05 Visitas de adecuación para el mantenimiento de estándares.*

# *Resumen del Proceso de Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina en el Perú*

- *Acreditadas por cinco años - 20 Universidades*
  - *16 cumplen con mantenimiento de Estándares acreditados*
  - *2 En periodo de Adecuación para cumplir con mantenimiento de Estándares Acreditados*
  - *2 por verificar mantenimiento de estándares acreditados*
- *Verificación al año académico 2004 – 04 Universidades*
  - *01 cumple con estándares mínimos para la acreditación*
  - *03 en periodo de adecuación*
- *Verificación al año académico 2003 – 03 Universidades*
  - *01 cumple con estándares mínimos para la acreditación*
  - *01 en periodo de adecuación*
  - *01 no cumple. Aplica D.S. 002-2005-SA*
- *Ambito de CONAFU – 01 Universidad*

# *Condiciones fundamentales del Proceso de Acreditación de CAFME*

- *Comprensión del sentido y alcances del proceso*
- *Compromiso de las autoridades*
- *Disponibilidad de recursos*
- *Interés y participación permanente*
- *Compromiso de los participantes*

# *Características del Proceso de Acreditación de CAFME*

- *Autónoma*
- *Obligatorio*
- *Integral*
- *No gubernamental*
- *Ético*
- *Representativo y hecho por pares*
- *Sin fines de lucro*
- *Participación multi-institucional*

# *Principales Logros de CAFME*

- *Cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo 18° del D.S. N° 005-2000-SA, Reglamento de CAFME.*
- *Validación de Estándares.*
- *Las Universidades han avanzado su proceso de mejoramiento e iniciado su Autoevaluación permanente.*
- *Referente para otras escuelas y facultades de profesionales de la salud del país y del extranjero.*

# *Principales Logros de CAFME*

- *Alianzas estratégicas con la Academia Nacional de Medicina y ASPEFAM.*
- *Cooperación técnica internacional con USAID – Pathfinder International Adecuación y reestructuración de normas.*
- *Ampliar la base social del proceso.*
- *Algunas Comisiones de Autoevaluación han incorporado a los alumnos.*
- *Respaldo y participación activa de las 28 Facultades de Medicina.*

# *Dificultades en el Proceso*

- *Alta tasa de incumplimiento en la primera visita*
- *El proceso se desarrolla en grupos pequeños en algunas facultades*
- *Falta de recursos económicos*
- *Discrepancias en la interpretación de la aplicación de algunos estándares*
- *Algunas facultades no pueden demostrar con documentos el cumplimiento de estándares*
- *Diseño y aplicación de Instrumentos de evaluación*
- *Algunas facultades no mantienen los estándares acreditados*
- *Comisiones de Autoevaluación no funcionan permanentemente*
- *Discontinuidad del proceso ante el cambio de autoridades*

# COMPENDIO DE ACUERDOS

*Instrumento de  
consulta con los  
Acuerdos tomados  
por CAFME desde  
su instalación*



Comisión para la Acreditación de  
Facultades o Escuelas de Medicina  
Ley N° 27154

Comisión para  
la Acreditación de  
Facultades o Escuelas  
de Medicina:

## “Compendio de Acuerdos”

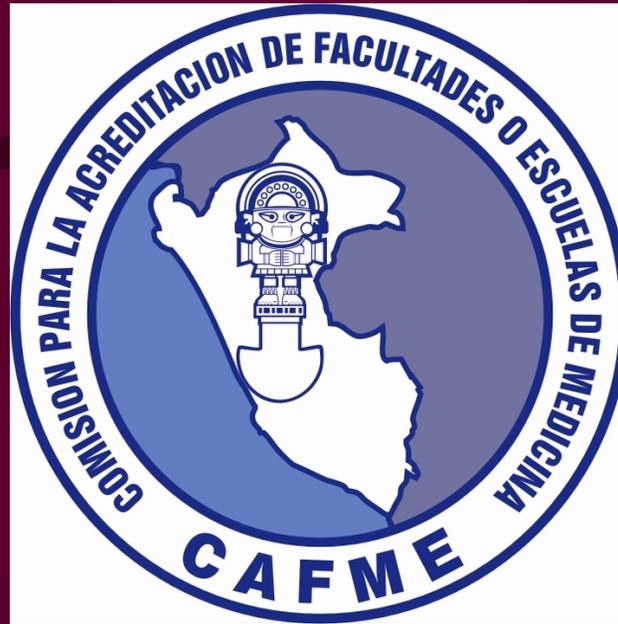
Del 20 de diciembre de 1999  
al 16 de marzo del 2005

# *Proceso de Autoevaluación y de Mejoramiento continuo*

*Participación deseable*



*Actividad permanente*



*LEMA AÑO 2005*

*ACREDITACIÓN  
PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA  
CALIDAD EN LA EDUCACIÓN MÉDICA*